

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puertolas a 7 de septiembre de 2005.-El alcalde, Ramiro Revestido Alzola.

## AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

5628

### ANUNCIO

Iniciado el expediente para la cancelación de la fianza definitiva constituida en garantía de la correcta ejecución de la obra «LIMPIEZA VARIOS EDIFICIOS DE TAMARITE DE LITERA», por el contratista LACOR S.A., con domicilio en Apdo Correos 156 25530 Vielha (Lleida) dando cumplimiento a lo dispuesto en el RDL 2/2002 de 16 de junio texto refundido de los contratos de las administraciones públicas, se hace público, que durante el plazo de 15 días, quienes crean tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones ante esta Alcaldía.

En Tamarite de Litera a 16 de septiembre de 2005.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

5629

### ANUNCIO

DÑA. MARIA ELENA BALDELLOU MOLINA, con domicilio en la Calle Mayor, nº 9 de Tamarite de Litera (Huesca), ha solicitado de esta Alcaldía, mediante instancia de fecha 15 de Marzo del 2005 con registro de entrada nº. 745, Licencia de Actividad para la Instalación de una Floristería a emplazar en la Calle Mayor, nº 9-bajos de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30. núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la esta Instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 5 de septiembre de 2005.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

5630

### ANUNCIO

AMES TAMARITE S.A., con domicilio en la Ctra. A-1240, p.k. 13,2 de Tamarite de Litera (Huesca), ha solicitado de esta Alcaldía, mediante instancia de fecha 5 de Agosto del 2005 con registro de entrada nº. 3289, Licencia de Actividad para la instalación de una «Industria de Fabricación de Piezas por Sinterización» en la Ctra. A-1240, p.k. 13,2 de Tamarite de Litera.

En cumplimiento del art. 30. núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la Instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 5 de septiembre del 2005.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

## COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

5666

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AGENTE TÉCNICO TERRITORIAL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral temporal de un agente técnico territorial de desarrollo local, mediante concurso, para la puesta en marcha y gestión del programa ISEAL.

Las funciones que el agente técnico territorial desarrollará, en colaboración y contando con el asesoramiento y apoyo técnico del equipo ISEAL del I.A.S.S., son fundamentalmente las siguientes:

Exploración de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Motivación y Dinamización.

Servicio de Información, Asesoramiento Legal y Empresarial.

Valoración técnica de los proyectos presentados.

Tendrá especial relevancia en la fase de presentación de proyectos (apoyo al emprendedor en la confección de la solicitud y elaboración de la memoria económica y social a presentar, análisis de planes de viabilidad, información y revisión de documentación, cumplimiento de requisitos, etc.) y en el inicio de las actividades empresariales de los proyectos aprobados (información y asesoramiento sobre trámites de constitución de la microempresa, encuadramiento jurídico, trámites administrativos, etc.).

Las retribuciones serán las previstas en el Convenio del personal de la Comarca para grupo B y nivel 18.

Será necesario disponer de un medio de locomoción para poder desplazarse a cada uno de los municipios donde llevará a cabo su labor.

El contrato finalizará el día 15 de noviembre de 2006.

Asimismo se crea una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que vayan surgiendo durante dicho periodo de tiempo, con posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en la oposición será necesario: - a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. -b) Tener cumplidos los 18 años de edad. c) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica oficial de diplomado o similar, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. -d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones. -e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. -f) Poseer el permiso de conducción categoría B y disponer de vehículo para poder desplazarse.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Voluntarios de Santiago, 2 22004 Huesca), en horario de oficina, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

A la solicitud se acompañarán fotocopias de los documentos que se indican en el anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo serán de 9 euros, y se ingresarán en la cuenta núm. 2086-0300-31-0700286717, de la CAI, a nombre de Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, especificando: Concurso agente técnico territorial. A la solicitud deberá de acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

CUARTA.- Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Presidencia de la Institución dictará resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que no existan excluidos, se podrá prescindir del período de 10 días para formular reclamaciones.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que señala el Convenio laboral, en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Equipo de Gobierno. Un representante de los grupos de la Oposición. Un representante de los trabajadores designados por el Comité de Empresa. Tantos técnicos como se consideren precisos. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la requerida para el acceso a los puestos convocados.

SEXTA.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo consistirá en la superación de un concurso, en el que el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional en puestos con funciones similares a la plaza a cubrir: 0,1 por mes trabajado; hasta un máximo de 5 puntos. Se acreditará mediante certificado del órgano competente en el que se hará constar el objeto del contrato y los meses trabajados o mediante contrato y certificado de Seguridad Social de vida laboral.

b) Otras diplomaturas, además de la requerida, en el área económica (económicas, empresariales o equivalente), o bien en el área jurídica (derecho, relaciones laborales o equivalente) o social (sociología, trabajador social o equivalente): 1 punto; por titulación superior a la exigida en estas mismas áreas: 1,5 puntos. La puntuación máxima por este apartado será 2,5 puntos.

c) Por cursos realizados en centros oficiales, que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: de duración superior a 100 horas y hasta 200 horas, 0,20 puntos; de 201 a 300 horas, 0,30 puntos; más de 300 horas, 0,40 puntos; hasta un máximo de 2,5 puntos.

d) Memoria con una extensión máxima de 4 páginas, mecanografiada a simple espacio y con letra tipo «Times New Roman» tamaño 12, en la que el aspirante detallara sus i) conocimientos económico-financieros para la información y asesoramiento empresarial a los emprendedores y la valoración técnica de los proyectos así como en la puesta en marcha de las iniciativas aprobadas (fundamentalmente conocimientos y experiencia en la confección y diseño de planes de viabilidad empresarial); ii) la experiencia y/o habilidades en el trabajo con grupos para las tareas de captación de promotores, dinamización de la población y difusión pública de programas de actuación; iii) la experiencia y/o formación mínima en el ámbito social para poder detectar necesidades no cubiertas de la población y orientar a los promotores en actividades que conjuguen la viabilidad económica y social de los proyectos; y iiiii) los conocimientos jurídicos para la información y asesoramiento legal a los emprendedores en la presentación de los proyectos así como en la puesta en marcha de las iniciativas aprobadas. Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los anteriores apartados, siendo necesario para superar el concurso obtener un 5 puntos.

Se establece un sistema de desempate, estableciendo el mismo del siguiente modo: Primer criterio de desempate: puntuación en la experiencia laboral. Segundo criterio: formación académica. Por último el Tribunal, basándose en criterios de capacidad podrá establecer las pruebas oportunas para dilucidar el candidato/s propuestos en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores. Servirá únicamente a estos efectos la puntuación obtenida y se realizará sólo entre los aspirantes que se encuentren en el citado caso.

**SÉPTIMA.-** Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación en una lista donde el primero cubrirá la plaza convocada elevándolo a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato y el resto integrará la bolsa de trabajo por orden, manteniéndose el mismo inalterable durante todo el período de vigencia de la misma, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de siete días naturales desde que se publican en el tablón de edictos de la Comarca, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Al contratado se le aplicará el régimen de incompatibilidades de la función pública.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán definitivamente excluidos de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

**OCTAVA.-** Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, y para concertar una entrevista personal con el fin de comprobar los datos alegados en la memoria.

**NOVENA.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la

Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 22 de septiembre de 2005.- El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

#### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D ..... , mayor de edad, con residencia en ..... , calle ..... n.º ..... teléfono ..... provisto del Documento Nacional de Identidad n.º .....

Enterado de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de un agente técnico territorial y creación de una bolsa de trabajo, de la Hoya de Huesca / Plana de Huesca, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..... de fecha .....

Aporta la siguiente documentación: 1.- Fotocopia del DNI (pasaporte). 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras. 3.- Fotocopia del carné de conducir. 4.- Justificante de pago de los derechos de examen. 5.- Memoria y fotocopias de los documentos a valorar el concurso y que se relacionan: .....

SOLICITA que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se alegan.

En ..... , a ..... de ..... de .....

El Solicitante. Fdo: .....

Sr. Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.- C/ Voluntarios de Santiago, 2 22004 Huesca

#### ANEXO II

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Primera.- Los aspirantes a los que se oferten contratos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las 10 horas del día siguiente a ser requerido.

Segunda.- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado, debiendo éste último contestar en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

Tercera.- Cuando un aspirante figure contratado para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarta.- Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato se le penalizará con 6 meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos: a) Encontrarse prestando servicios en otra Entidad, ya sea Administración Pública o Empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que esta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del cese. b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante del alta médica. c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o Empresa Privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) y c) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

#### COMARCA DE SOBRARBE

5631

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, desde que se publicara en el BOP núm 155 del 12 de agosto del 2.005, se entiende aprobado definitivamente el expediente: modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la recogida y eliminación o reciclado de RSU; Así mismo, se publica el resumen de conformidad con lo establecido en los art. 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.